



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO Y LA UNIVERSIDAD  
MAYOR DE SAN ANDRÉS**

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: (DE LAS PARTES)**

La **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**, representada legalmente por el Ing. David Emilio Ismael Rojas, en su calidad de Rector en ejercicio, con Cédula de Identidad No. 2722300 Oro, designado mediante Resolución Rectoral No. 343/2017 de 27 de septiembre, homologado por el Honorable Consejo Universitario mediante Resolución No. 94/2017 de 30 de octubre, que en adelante se denominará la **"U.T.O."**.

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**, representada legalmente por el M.Sc. Oscar Arnaldo Heredia Vargas, designado como Rector mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N°182/2021 de fecha 21 de abril de 2021, que en adelante y para fines del presente Convenio se denominará la **UMSA**.

**SEGUNDA: (ANTECEDENTES)**

**2.1. DE LA UMSA:**

Es una Institución de Educación Superior Pública del Estado Plurinacional de Bolivia, encargada de formar profesionales competentes a partir del desarrollo de las líneas académicas, de investigación e interacción social para el beneficio de todos los sectores de la sociedad boliviana, en el marco de la autonomía universitaria y el cogobierno, con el compromiso de asegurar la institucionalidad, transparencia, inclusión, equidad y calidad en sus procesos de gestión.

Creada como Universidad Menor de La Paz mediante Decreto de 25 de octubre de 1830, elevada al rango de Universidad Mayor de San Andrés de La Paz de Ayacucho mediante D.S. de 13 de agosto de 1831, reconocida como persona colectiva de acuerdo al Artículo 52 del Código Civil y el Artículo 92 de la Constitución Política del Estado, con pertinencia y calidad en los procesos de enseñanza, aprendizaje, investigación y extensión, participa con liderazgo moral, científico, tecnológico y cultural, en los distintos niveles académicos.

**2.2. UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**

Es una institución de educación Superior Pública Plurinacional de Bolivia, encargada de formar profesionales competentes a partir del desarrollo de las líneas académicas de investigación e interacción social, para el beneficio de todos los sectores de la sociedad boliviana, en el marco de la autonomía universitaria y el cogobierno, con el compromiso de asegurar institucionalidad, transparencia, inclusión, equidad y calidad en sus procesos de gestión.

**TERCERA: (OBJETO DEL CONVENIO)**

El presente Convenio tiene por objeto desarrollar un trabajo conjunto en áreas de interés común en investigación, interacción social, formación a nivel post grado y extensión universitaria dentro de las cuales también se contempla la transferencia de conocimientos, experiencias, apoyo y asesoramiento técnico, teórico y metodológico de la UMSA mediante su *"Programa de Vinculación y Fortalecimiento a los Servicios Legales Integrales Municipales"*



SLIM-UMSA" ejecutado por la Unidad de Interacción Social del DIPGIS que es apoyado por el Proyecto Mercados Inclusivos que es una iniciativa de la Cooperación Sueca y la Cooperación Suiza en Bolivia ejecutado por SWISSCONTACT, a la UTO.

#### **CUARTA: (MECANISMOS DE EJECUCIÓN)**

Para el cumplimiento del objeto citado precedentemente el Departamento de Investigación, Postgrado e Interacción Social (DIPGIS) será el nexo entre la UMSA y la UTO, en el marco de sus programas: "Programas de Vinculación y Fortalecimiento a los "Servicios Legales Integrales Municipales" SLIM-UTO y "Programa de Interacción Social e Investigación Agraria "PISIAGRO" FCAN - UTO"

#### **QUINTA: (DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES)**

##### **5.1. Conjuntas:**

- a) Cumplir el Convenio de Cooperación Interinstitucional en los términos y condiciones establecidos en el mismo y aquellos documentos que deriven del mismo.
- b) Compartir información técnica necesaria para el desarrollo de las acciones conjuntas.
- c) Desarrollar de manera conjunta estrategias de articulación entre las instituciones mencionadas.
- d) Promover, planificar y realizar actividades de investigación aplicada y de investigación social de manera conjunta y coordinada.
- e) Intercambio de información y documentación de carácter académico, científico, tecnológico y pedagógico.
- f) Apoyo a la implementación de actividades de lucha contra la violencia de género.
- g) Apoyo a la implementación de actividades de Interacción Social e Investigación en el sector agropecuario.
- h) Brindar cooperación mutua para el fortalecimiento, actualización y capacitación del personal, miembros de las instituciones, relacionados al objeto del presente Convenio.
- i) Promover la articulación de la Red de Universidades de Lucha contra la Violencia de Género cuya misión es articular esfuerzos entre las universidades del Sistema Universitario Boliviano para llevar acciones efectivas de lucha contra toda forma de violencia de género y sus temas relacionados.
- j) Promover la articulación de la Red de Universidades de Interacción Social e Investigación en actividades agrarias, cuya misión es articular esfuerzos entre las universidades del Sistema Universitario Boliviano para fortalecer la productividad agropecuaria de manera sostenible.
- k) Promover y articular la Red Universitaria de Interacción Social e Investigación en todas las áreas académicas, siendo la misión fundamental la de articular esfuerzos en ambas universidades.

##### **5.2. De la UMSA:**

- a) Llevar adelante investigaciones académicas y operativas de acuerdo a los requerimientos de las INSTITUCIONES y en función de los recursos disponibles para tales fines.
- b) Desarrollar actividades para difundir conocimientos e informaciones que reflejen los resultados obtenidos de las investigaciones realizadas en conjunto.
- c) Desarrollar y fortalecer los conocimientos para potenciar las políticas y acciones en pos de la lucha contra la violencia de género.
- d) Coordinar espacios de debate en torno a las problemáticas identificadas en materia de violencia de género.
- e) Coordinar con las otras INSTITUCIONES actividades de transferencia como ser Capacitaciones, Talleres de Inducción o Asesoramiento de las experiencias generadas



por el Programa de Vinculación y Fortalecimiento a los Servicios Legales Integrales Municipales SLIM UMSA coordinado por la Unidad de Interacción Social del Departamento de Investigación, Postgrado e Interacción Social UMSA.

- f) Coordinar y articular un trabajo conjunto para la realización de cursos de postgrado acordes al objeto del presente Convenio.

### 5.3. De la U.T.O:

- a) Desarrollar y fortalecer los conocimientos para potenciar las políticas y acciones en pos de la lucha contra la violencia de género mediante la articulación y puesta en marcha de sus programas, referenciando en los mismos el proceso de transferencia de experiencias del Programa SLIM UMSA de la UMSA.
- b) Desarrollar y fortalecer los conocimientos para potenciar las políticas y acciones en pos de la Interacción Social e Investigación en el sector agropecuario mediante la articulación y puesta en marcha de sus programas, referenciando en los mismos el proceso de transferencia de experiencias del Programa PVAGRO UMSA.
- c) Llevar adelante investigaciones académicas y operativas de acuerdo a los requerimientos de las INSTITUCIONES y en función de los recursos disponibles para tales fines.
- d) Desarrollar actividades para difundir conocimientos e informaciones que reflejen los resultados obtenidos de las investigaciones realizadas en conjunto.
- e) Coordinar espacios de debate en tomo a las problemáticas identificadas en materia de violencia de género.
- f) Desarrollar y fortalecer los conocimientos para potenciar las políticas y acciones en pos de la interacción social e investigación agraria en municipios cercanos a los Centros de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales de la Universidad Técnica de Oruro, en el marco del Programa PV AGRO UMSA y PISIAGRO de la U.T.O.
- g) Enviar material bibliográfico producto de sus investigaciones a la biblioteca de la UMSA para difundir los resultados alcanzados.

### SEXTA: (DEL DOMICILIO DE LAS PARTES)

Todo aviso, solicitud, carta, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectúe en relación al presente Convenio debe ser por escrito y se considerará realizada desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en los domicilios siguientes:

• **La UMSA:**

Edificio Hoy, piso 14. Av. 6 de agosto entre Calles Guachalla y Aspiazu, Departamento de Investigación, Postgrado e Interacción Social.  
La Paz - Bolivia  
Teléfono: 2442464

• **La UTO:**

**Dirección 1:** 6 de agosto esquina Herrera - Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Carrera de Derecho "San Agustín", Teléfono: 52 - 89861

**Dirección 2:** Final Avenida Dehene s/n. Ciudad Universitaria "Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales" Teléfono: 52- 61645

### SÉPTIMA: (MODIFICACIONES)

El Convenio podrá ser modificado por consentimiento de las partes intervinientes, mediante comunicación escrita y aceptación mutua plasmada en la correspondiente Adenda.



**OCTAVA: (VIGENCIA)**

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, computables a partir de la fecha de suscripción, no operando la tácita reconducción, pudiendo renovarse mediante documento similar, de acuerdo a conveniencia y evaluación de partes.

**NOVENA: (CAUSAL ES DE RESOLUCIÓN)**

El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Por mutuo acuerdo de partes.
- b) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara su renovación.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

En caso de que cualquiera de las partes decidiera resolverlo antes del plazo de su conclusión, dará aviso justificado y en forma escrita con dos meses de anticipación a la otra parte.

Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo predeterminado.

**DÉCIMA: (CONFORMIDAD)**

Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden, obligándose a su fiel estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie en cuatro ejemplares de idéntico tenor y validez, en la ciudad de La Paz a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

  
Ing. David Emilio Ismael Rojas  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**

  
M.Sc. Oscar A. Heredia Vargas  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**